

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Al contestar cite estos datos:
 Radicado No.: 202214000025891
 Fecha: 18-02-2022

datos:
 4000025891
 2-2022

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número			
1	2	1	2	1	2	1	2		
Dirección Errada		Rechazado		Revisado		No Reclamado			
1	2	1	2	1	2	1	2		
No Reside		Fallado		No Contestado		Apartado Clausurado			
1	2	1	2	1	2	1	2		
Fecha	DIA	MES	ANO	R	D	MES	ANO	R	D
Nombre del distribuidor: <i>Manuel Romero</i>				Nombre del distribuidor:					
C.C. <i>80 374 408</i>				C.C. <i>Manuel Romero</i>					
Centro de Distribución: <i>2 FEB 2022</i>				Centro de Distribución:					
Observaciones: <i>Loz: 6A229</i>				Observaciones: <i>29 FEB 2022</i>					
				Observaciones: <i>A PISO</i>					

58-4668988

benito

en bonificados

1400

Bogotá,

Señor(a)

LUZ MARINA ALVAREZ BARRERO

ALFONSO PULIDO MORENO

Calle 22 A SUR # 1 A - 16

Teléfono: 3058213958-4668988

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202214000025891**



Fecha: 18-02-2022

Asunto: Radicación en legal y debida forma, radicado 202114000002362 - Código de verificación: c62ee

Respetado Señor(a),

En atención a la radicación mediante la cual elevó solicitud para el trámite de Apoyo Técnico en los términos previstos en el artículo 78 del Acuerdo 761 del 2020, así como el Decreto Distrital 265 de 2020 y en concordancia con la Resolución 1899 del 07 de mayo de 2021 emitida por la Caja de la Vivienda Popular, respecto al predio ubicado en la dirección Calle 22 A SUR # 1 A – 16 de la localidad de SAN CRISTÓBAL identificado con CHIP AAA0002JXUZ, y con folio de matrícula inmobiliaria número 050S-40306789; informamos que conforme la documentación allegada se determinó, en principio, la procedencia de realizar el apoyo técnico correspondiente, previo a la obtención del acto de reconocimiento en los términos previstos en las normas señaladas.

Sin perjuicio de lo anterior, es de señalar que se adelantó el proceso de revisión técnica y jurídica del predio evidenciando que el mismo presenta “Amenaza Media y Alta por Remoción en Masa”, por tanto se remitió la consulta correspondiente mediante radicado Orfeo No. 202214000002441 al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, a fin de obtener el certificado mediante el cual se identifiquen las restricciones, afectaciones y/o condicionamientos técnicos de amenaza o riesgo. Mediante el certificado catastral, se encontró que en el inmueble objeto de la presente solicitud, se encuentra una construcción de más de cuatro (4) pisos, por lo cual **se requiere Estudio de suelos cumpliendo en su totalidad con lo dispuesto en el título H del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el cual deberá ser aportado por el solicitante, para dar continuidad al trámite.**

Así mismo, en el proceso de revisión técnica del predio a la luz del Decreto 555 de 2021, se encontró que dentro de las acciones previstas dentro de la Actuación estratégica priorizada No 21 – 20 de julio, el área donde se encuentra localizado el predio, figura como un parque, por lo tanto, se remitió la consulta correspondiente a la Secretaria Distrital de Planeación, mediante radicado Orfeo No 202214000020891, a fin de obtener el concepto técnico, respecto de si el predio es sujeto de reconocimiento por parte de esta Curaduría dado el escenario en que se encuentra actualmente.

A su vez, verificada la documentación allegada para la continuidad del proceso de apoyo técnico, dependerá en todo caso, de la información aportada por usted del estudio de suelos y de las entidades conforme a la solicitud realizada.

En consecuencia y según lo prevé el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 para continuar con la actuación deberá aportar la información requerida en el término máximo de un (1) mes a partir del recibo de la presente. En todo caso, se entenderá que ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga escrita hasta por un término igual.





Podrá aportar la información requerida en el siguiente link https://orfeo.cajaviviendapopular.gov.co/formularioCVP/?tema_1=10&radicadopadre=2021140001522&codigo=1b589, o en el canal presencial de atención al ciudadano dispuesto por la Caja de la Vivienda Popular ubicado en la Carrera 13 No 54-13.

Es de resaltar que la continuidad del proceso de apoyo técnico, dependerá en todo caso, de la información aportada conforme la presente solicitud.

Cordialmente,



CAMILO BARBOSA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: Juliana Martheyn Núñez – Contratista 
Revisó: Cristian Danilo Ramírez Vargas – Contratista 
Sergio Rojas Gallego – Contratista 
Aprobó: Ana Marcela Silva P. – Contratista 

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

